



AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA  
Muy Noble y Muy Leal Villa

**DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8.-Expediente 622/2023. Convenio de colaboración con el Centro Tecnológico Naval y del Mar.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Expediente 622/2023 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con el Centro Tecnológico Naval y del Mar para el desarrollo de la oficina Acelera Pyme de dicho Centro.

Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por el Concejal de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Infraestructuras, Educación y Cultura, de fecha 31 de enero de 2023, en relación con el Convenio que nos ocupa, en los términos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Informe 11/2023, fecha 3 de febrero de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente, en relación con la regulación y procedimiento aplicables.

Vista la Memoria Justificativa referida anteriormente, según la cual el Convenio que nos ocupa no comporta obligaciones económicas para las partes.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio el Ayuntamiento atiende y desarrolla el objetivo de apoyo a las Pymes, autónomos y emprendedores, impulsando la tecnología digital y las mejoras derivadas de la misma.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Centro Tecnológico Naval y del Mar para el desarrollo de la oficina Acelera Pyme de dicho Centro, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local”.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	08/02/2023 13:39
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:19
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 12:44